

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la Condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Caballero, a las religiosas Sor Leticia del Corazón de Jesús Veloz y Sor María Adoración Martín Luis, de la Congregación de Hermanas Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4476, que declara el día 18 de abril de cada año como el
“Día del Locutor Profesional”.

(G. O. Nº 9334, del 11 de Mayo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4476

CONSIDERANDO que la profesión de locutor radial merece toda clase de estímulos en razón de que la misma sirve de vehículo para el desarrollo de la cultura en todas sus manifestaciones;

CONSIDERANDO que durante largo tiempo, los locutores dominicanos han puesto en alto el nombre de nuestro país, por su consagración al trabajo, tanto en el territorio nacional como en el extranjero;

CONSIDERANDO, en consecuencia que es justo dedicar un día de cada año a la exaltación de la profesión de locutor radial;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara el día 18 de abril de cada año como el “Día del Locutor Profesional”.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Educación Bellas Artes y Cultos, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días de mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4477, que concede sendas pensiones del Estado a varios centenarios y nonagenarios.

(G. O. Nº 9334, del 11 de Mayo de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4477

VISTA la Ley Nº 4219, de fecha 23 de julio de 1965;